



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

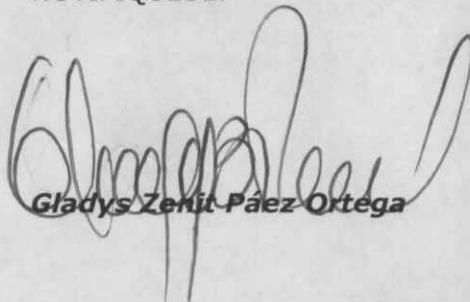
Radicado 81300-4089-001-2021-00080
Clase proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: José Medina Velasco
Demandado: Yinna Maritza Garcés Mijares

Fortul, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora el día 06 de agosto de 2021 allega vía correo electrónico solicitud para que se proceda al emplazamiento de la demandada, es procedente acceder a la solicitud elevada pues en el mismo escrito de solicitud de emplazamiento se allega constancia de la devolución del envío con la anotación de "No reside/cambio de domicilio"; en consecuencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se procederá al emplazamiento de la demandada la señora Yinna Maritza Garcés Mijares identificada con cédula de ciudadanía número 68.241.612, en los términos allí normados realizando la publicación en el Registro Único de Personas emplazadas, a efectos que concurra o informe dirección de correo electrónico para ser notificada del auto mandamiento de pago de fecha 27 de abril de 2021 emitido por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL FORTUL

Radicado 81300-4089-001-2020-00229

Clase proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Demandante: Davivienda S.A.

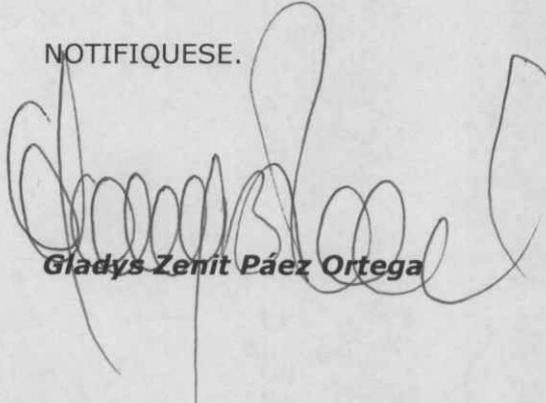
Demandado: María Norahil Zubieta Quintana

Fortul, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora la doctora NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS el día 11 de agosto de 2021 allega vía correo electrónico solicitud para que se proceda al emplazamiento de la demandada, es procedente acceder a la solicitud elevada pues en el mismo escrito de solicitud de emplazamiento se allega constancia de la devolución del envío de notificación por aviso con la anotación de "se rehusa a recibir"; en consecuencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se procederá al emplazamiento de la demandada la señora María Norahil Zubieta Quintana identificada con cédula de ciudadanía número 40.513.167, en los términos allí normados realizando la publicación en el Registro Único de Personas emplazadas, a efectos que concurra o informe dirección de correo electrónico para ser notificada del auto mandamiento de pago de fecha 26 de noviembre de 2020 emitido por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega